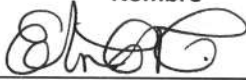


HOJA DE CONTROL DE DOCUMENTOS (COMPRA MENOR)					
		PROCESO: <b>CM-027-DIGER-2022</b>			
No.	DESCRIPCION	CHECK	N/A	NOMBRE RESPONSABLE	OBSERVACIONES
1	Requisición de Solicitud con Visto Bueno de Gerencia Administrativa	/			
2	Dictamen Técnico (en el caso de vehículos o algún otro producto que lo requiera)		N/A		
3	Publicación en plataforma de Honducompras	/			
4	Invitación a cotizar (correos electrónicos)		N/A		
5	Control de Recepción de ofertas		N/A		
6	Cotizaciones	/			
7	Comite de Compras	/			
8	Acta de Apertura	/			
9	Acta de Evaluación y recomendación	/			
10	Formulario de Publicación de Adjudicaciones en HonduCompras	/			
11	Notificación de Resultados		N/A		
12	Nota de adjudicación	/			
13	Orden de Compra	/			
14	Factura de compra a nombre de la DIGER	/			
15	Validador de documentos fiscales (factura)	/			
16	Recibo a nombre de la Tesorería General de la República	/			
17	Solvencia Fiscal emitida por el SAR.	/			
18	Registro Tributario Nacional (RTN)	/			
19	Registro de beneficiario o Pin SIAFI	/			
20	Actas de Recepción del Bien (parcial)		N/A		
21	Actas de Recepción del Bien (total)		N/A		
22	Acta de asignación del bien de uso		N/A		
23	Actas de conformidad del servicio	/			
24	Comprobantes de entrega ( en caso que hubiesen)		N/A		
25	Memorandum para Trámite de Pago	/			
26	Compromiso impreso	/			
27	Devengado impreso	/			
28	Otros:				

Proceso elaborado por:	<b>Edna Vásquez</b>
Páginas: <b>44/44</b>	Nombre
	
	Firma



Artes Gráficas  
ENAG

GOBIERNO DE LA REPUBLICA

Empresa Nacional de Artes Gráficas  
Col Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental  
Tegucigalpa Honduras  
CAI: 596AF5-F42635-7A4C82-82DD33-0F8330-27  
RTN: 08019999408325 Email: gerencia@enag.gob.hn  
Teléfono: (+504) 2230-1120  
Website: http://www.enag.gob.hn

**Datos del Cliente:**

DIRECCION DE GESTION POR RESULTADO  
(DIGER)  
RTN-08019022400880

## Factura 000-001-01-00072707

**Fecha factura:** 03/11/2022  
**Fecha de vencimiento:** 03/12/2022

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Desc. (%)	Impuestos	Libre de Impuestos
Publicacion Acuerdo N° 001-DM-2022 en 4 paginas publicado el 10/10/2022	1	12,800.00	0.00	ISV 15%	12,800.00 L

Descuentos y Rebajas Otorgados:	0.00 L
Importe Exonerado:	0.00 L
Importe Exento:	0.00 L
Importe Gravado 15%:	12,800.00 L
Importe Gravado 18%:	0.00 L
ISV 15%:	1,920.00 L
ISV 18%:	0.00 L
<b>Total</b>	<b>14,720.00 L</b>

**Comentarios:** Catorce Mil Setecientos Veinte Lempiras Exactos

Condición de pago: 30 días hábiles

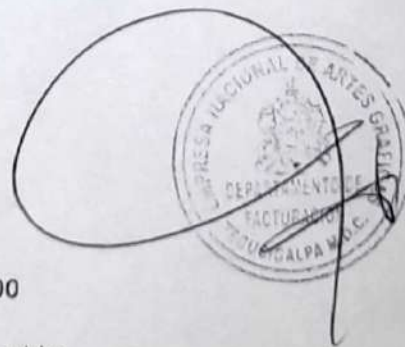
**Correlativo de orden de compra exenta:**

**Correlativo de Constancia de registro exonerado:**

**Identificativo del registro de la SAG:**

Recibido por (Nombre, Firma y Sello del Cliente):

- Rango Autorizado 000-001-01-00063001 al 000-001-01-00073000
- Fecha Límite de Emisión: 07 de Febrero de 2023
- Original: Cliente, Copia 1: Obligado Tributario Emisor, 2da Copia: Archivo



15/44



República de Honduras

Impreso por: SBONILLA9

PROD

# EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2022

R\_EGA\_F01F07

18/11/2022 17:13:35

Página 1 de 2

Lugar: Distrito Central	Fecha Elaboración: 11/11/2022	DOCUMENTOS DE:	
Institución: 0414 Dirección de Gestión por Resultados		Precompromiso	00175
Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL		Compromiso	01
Unidad Ejecutora: 001 GERENCIA ADMINISTRATIVA		Devengado	01
		Secuencia	00
		Operaciones Contables	

REGISTRO DE: Precompromiso  Compromiso  Devengado  Regularización

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS. ENAG	ENG	0043001	00001	11102010000700	12,800.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento: FACTURA

Denominación: 000-001-01-00072707

Secuencia: No.Doc F01 Origen

Fecha de Recepción: 11/11/2022

Fecha de Vencimiento: 11/11/22

Proceso de Compra No: Número de Adjudicación

Fecha Firma origen

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales  Bienes de uso  Transferencias

Servicios Profesionales y Técnicos  Construcciones  Otros

Bienes y Servicios  Deuda Pública  Pasajes y Viaticos

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos  Deuda Pública  Devoluciones  Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo

SIGADE: TRAMO:

BIP: TIPO:

CONVENIO:

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
01	00	000	002	25600	0000		Publicidad y Propaganda	14,720.00	0.00	0.00

SON: <u>CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTE</u>	TOTAL AFECTADO	14,720.00	0.00	0.00
	TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
	TOTAL RETENCIONES	1,920.00	0.00	0.00
	MONTO A PAGAR	12,800.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION

PAGO POR LA PUBLICACION DE ACUERDO N° 001-DM-2022, BLANCO Y NEGRO, CONFORME ARTE, EN CUATRO (4) PAGINAS Y PUBLICADO EL 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022, SEGUN FACTURA N° 000-001-01-00072707 Y RECIBO N° 2783 DE ACUERDO A MEMORANDUM-DICER-GA-141-2022. SE ADJUNTA LA DOCUMENTACION DEL PROCESO DE COMPRA MENOR Y LA GACETA CON LA PUBLICACION.

CUENTAS BANCARIAS

Código Banco: 1

Cuenta Origen/CUT

Libreta

CUENTA / LIBRETA

TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL

Nombre: 11101010006181

Numero de Cuenta: 04146011101

Numero de Libreta

DIRECCION DE GESTION POR RESULTADOS

MONEDA:

Código: HNL Descripción: LEMPIRAS

Verificado por: SBONILLA9  
SILA MARIELA BONILLA GALVEZ

Aprobado por: MLOPEZ102  
MARCIA LOPEZ

Firmado por: MSIERRA35  
MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA

Fecha y hora: 11/11/2022 13:55:14

Fecha y hora: 11/11/2022 10:16:58

Fecha y hora: 17/11/2022 12:08:48

1/44



República de Honduras

Impreso por: SBONILLA9

PROD

## EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2022

R\_EGA\_F01F07

18/11/2022 17:13:35

Página 2 de 2

### RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	
2140	IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%	1,920.00	0.00
	<b>TOTAL</b>	1,920.00	0.00

2/44

**MEMORÁNDUM**  
**DIGER-GA-141-2022**

**DE:** LIC. MARCIA DINORA LÓPEZ *Marcia*  
Gerente Administrativo-DIGER

**PARA:** LIC. CLAUDIA MURILLO  
Sub-Gerencia de Presupuesto-DIGER

**ASUNTO:** SOLICITUD DE PAGO A PROVEEDOR

**FECHA:** 10 DE NOVIEMBRE DE 2022



Por el presente, remito **Factura N° 000-001-01-00072707** y **Recibo N. 2783** a nombre de la Tesorería General de la República por **L. 14,720.00** a favor de la **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS (ENAG)** por la publicación de ACUERDO N° 001-DM-2022, blanco y negro, conforme arte, en cuatro (4) páginas y publicado el 10 de octubre del año 2022.

Se adjunta la documentación del Proceso de Compra Menor y la GACETA con la publicación.

Atentamente,

*VE 01*  
*Pg 01*  
*Act 002*  
*Ub. 29600*  
*3/44*



## ACTA DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Por este medio se hace constar que la **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS (ENAG)** realizó satisfactoriamente la **Publicación DE ACUERDO NO. 001-DM-2022 EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA, blanco y negro, conforme arte, en 4 páginas.**

Fecha de publicación: 10/10/2022

Se adjuntan publicación.

Tegucigalpa, M.D.C. 10 de noviembre de 2022.



**MASTER EDNA VÁSQUEZ**  
**OFICIAL DE COMPRAS**

4/44

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 10 DE OCTUBRE DEL 2022. NUM. 36,048

## Sección A

### Dirección de Gestión por Resultados (DIGER)

ACUERDO No. 001-DM-2022

**EL MINISTRO ASESOR EN PLENO USO DE SUS ATRIBUCIONES, FACULTADES Y ACTUANDO DENTRO DE SUS FACULTADES Y COMPETENCIAS**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de la Administración Pública en su artículo 5 reza lo siguiente: **“La Administración Pública tiene por objeto fortalecer el Estado de Derecho para asegurar una sociedad política, económica y socialmente justa; que afirme la nacionalidad y propicie las condiciones para la plena realización del hombre como persona humana dentro de la justicia, la libertad, la seguridad, la estabilidad, el pluralismo, la paz, la democracia representativa, participativa y el bien común; con arreglo a los principios de descentralización, eficacia, eficiencia, probidad, solidaridad, subsidiariedad, transparencia y participación ciudadana”.**

**CONSIDERANDO:** Que la precitada Ley de la Administración Pública, contempla la desconcentración, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos administrativos;

### SUMARIO

Sección A  
Decretos y Acuerdos

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN POR RESULTADOS (DIGER)**  
Acuerdo No. 001-DM-2022

A. 1 - 4

Sección B  
Avisos Legales  
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 24

siendo esta verificada, mediante la creación de entidades u órganos con competencia propia, la cual ejercitan con autonomía técnica-administrativa y financiera.

**CONSIDERANDO:** Que las entidades desconcentradas están autorizadas por la Ley, para el manejo directo de sus cuentas especiales abiertas a su orden en el Banco Central de Honduras, para atender en forma expedita el pago de obligaciones a su cargo, así como para suscribir contratos de suministros de bienes, de obra públicas, servicios de consultoría, arrendamiento, servicios profesionales y técnicos y otros permitidos por las Leyes, observando los procedimientos de contratación, hasta los límites que determinen las Disposiciones Generales de los respectivos presupuestos.

**CONSIDERANDO:** Que el Código de Ética contempla en su artículo 5 numeral 8 lo siguiente: **“Para los fines de**

S/44

A. 1

este Código, se entenderá por los términos siguientes: 8) Discrecionalidad: Es el ejercicio de potestades previstas en la Ley, con cierta libertad de acción y que obliga al servidor público a escoger la opción que más convenga al interés colectivo”.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica del Presupuesto contempla en su artículo 6. lo siguiente *“Relaciones con las Gerencias Administrativas. Las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las Dependencias equivalentes en cada uno de los Organismos del Sector Público, deberán cumplir, entre otras, las directrices que establezcan la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, así como las normas y procedimientos que dicten los órganos técnicos coordinadores de los subsistemas integrantes del sistema de administración financiera en el marco de sus atribuciones y tendrán a su cargo las gestiones y operaciones económico-financieras y patrimoniales en su respectivo ámbito de competencia”.*

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado, en su Sección Primera, de la competencia de los órganos administrativos, regula en su artículo 11 numeral b); “Los Titulares de órganos desconcentrados de acuerdo con las normas de su creación o en su defecto, hasta el límite que le fuere delegado por acto administrativo dictado por el órgano al cual están adscritos. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las disposiciones contenidas en las leyes especiales”.

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de La ley de Contratación del Estado, establece que los funcionarios que ejerzan la dirección superior de los órganos desconcentrados

adscritos al Poder Ejecutivo tienen competencias similares a los Secretarios de Estado, cuando así lo dispongan las leyes que los crearen u otras disposiciones legales especiales; en defecto disposiciones legales expresas, el Presidente de la República o los Secretarios de Estado podrán, mediante Acuerdo emitido al efecto, delegar en los titulares de los órganos desconcentrados que le estuvieren adscritos, la facultad para adjudicar y celebrar contratos hasta los límites de precio que en cada caso se establezcan.

**CONSIDERANDO:** Que el propósito de la desconcentración es claro, al pretender flexibilizar las estructuras administrativas, procurando la gestión más eficiente y eficaz de los asuntos públicos; así mismo, la Ley Simplificación Administrativa en su artículo 1 en numerales 1 y 2, donde literalmente dice: “1) Eliminar normas innecesarias o reiterativas que obstaculizan los procesos administrativos, impidan racionalizar la prestación de servicios públicos y alienten la ineficiencia y contrarias al interés público.”; “2) Clarificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la ley, intervienen en la prestación de

## La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**EDIS ANTONIO MONCADA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
**E.N.A.G.**

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821  
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL



servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la toma de decisiones”.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, establecen que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forma parte el superior y el inferior, indicando el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, pudiendo contener instrucciones obligatorias para éste en materia procedimental.

**POR TANTO:** En el ejercicio de las facultades legales y en aplicación de los Artículos 1, 247, 248, 249 y 321 de la Constitución de la República, 7, 41, 43, 116, 118 y 119 de la Ley General de Administración Pública; 31 del Reglamento

de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 11 de la Ley de Contratación del Estado, 19 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 1 numerales 1 y 2 de la Ley de Simplificación Administrativa, 4 y 5 Ley de Procedimiento Administrativo.

**ACUERDA: PRIMERO:** Delegar en la ciudadana MARCIA DINORA LOPEZ MARTINEZ, en su condición de Gerente Administrativo, la celebración y suscripción de contratos de Obras Públicas, Contratos de Consultoría y Contratos de suministros de bienes y servicios de acuerdo a los montos máximos y modalidad de contratación que se establecen en la siguiente tabla y que están en concordancia con lo establecido en las reformas a las DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2022 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA.

Nº	DESCRIPCION	MONTO MAXIMOS EN LEMPIRAS	MODALIDAD DE CONTRATACION
1	Contratos de Obras Públicas	desde L.3,000,000.01 en adelante.	Licitación Pública
2	Contratos de Consultoría	desde L. 1,000,000.01 en adelante.	Concurso Público
3	Contrato de suministros de Bienes y Servicios	desde L. 6,000,000.00 en adelante.	Licitación Pública

Nº	DESCRIPCION	MONTO MAXIMOS EN LEMPIRAS	MODALIDAD DE CONTRATACION
1	Contratos de Obras Públicas	Hasta L.2,999,999.99	Licitación Privada
2	Contratos de Consultoría	Hasta L. 999,999.99	Concurso Privado
3	Contrato de suministros de Bienes y Servicios	Hasta L. 599,999.99	Licitación Privada

Nº	DESCRIPCION	MONTO MAXIMOS EN LEMPIRAS	MODALIDAD DE CONTRATACION
1	Contratos de Obras Públicas	Hasta L. 999,999.99	Compra Menor
2	Contratos de Consultoría	Hasta L. 249,999.99	Compra Menor
3	Contrato de suministros de Bienes y Servicios	Hasta L. 249,999.99	Compra Menor

**SEGUNDO:** Las facultades descritas en el artículo anterior, las ejercerá la ciudadana MARCIA DINORA LOPEZ MARTINEZ, en su condición de Gerente Administrativo de la Dirección de Gestión por Resultados, hasta la revocación del presente Acuerdo, debiendo cumplir a cabalidad con todos los establecidos en las leyes de la República, así como la observancia de los principios de transparencia y rendición de cuentas, debiendo informar por escrito los resultados de los diferentes procesos en los haya intervenido, autorizado los mismos.

**TERCERO:** El presente Acuerdo, es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres (3) días del mes de octubre del año dos mil veintidós,

**COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.**

**MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA**  
MINISTRO ASESOR DE LA  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN POR RESULTADOS

**DENNIS ALEJANDRO MENDOZA LANZA**  
SECRETARIO GENERAL



REGISTRO DE BENEFICIARIOS

Administración 2001  
Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central  
Fecha Elaboración: 12/01/2007  
Número de Documento: 00007278 - 001  
Tipo Operación: Modificaciones  
Estado: APROBADO  
TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nombre o Razon Social: EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS, ENAG  
Actividad Comercial: Institución: GERENCIA CENTRAL Código: 431  
Clase: ENTE GUBERNAMENTAL Tipo: INSTITUCION

IDENTIFICACION  
País: HONDURAS  
Tipo de Documento: CODIGO INSTITUCIONAL  
Número Documento: 0043001  
RTN Nro: 08019999408325

DOMICILIO  
Dirección: CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL COL: MIRAFLÓRES SUR, CONTIGUO A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
Fax: 230-49-56 Email: www.enag.com Teléfono: 291-03-70  
Departamento: DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN País: HONDURAS

REPRESENTANTE  
Nombre:  
País:  
Número Documento:  
Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD  
Poder Legal:

APODERADO

Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CUJ
BANCO CENTRAL DE HONDURAS	Cuenta Mixta	11102010000700	

TERMINOS DE ADHESION  
POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE, LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME AQUEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHACIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR \_\_\_\_\_ NOMBRE \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

291-03-70  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
LIBRETA CUJ

9/44

Directorio de Empresas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
Registro Tributario Nacional

RUTN: 08019973408325

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS "ENART"	
Ministerio e Poderes Sociales	
Nomenclaturas	
Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Productores Alcohólicos Licenses	<input type="checkbox"/>
Distribuidor Alcohólicos Licenses	<input type="checkbox"/>
Importador Alcohólicos Licenses	<input type="checkbox"/>

resolución Art. 12 del Decreto N° 220 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 del 10 de Agosto de 2002, Art. 55 del Decreto 22-87, Art. 39 del Decreto 154-2003, Ley del Ejercicio Financiero y de la Planificación Fiscal Art. 27 del Decreto 51-2003 del 10 de Abril de 2003, Art. 8 del Decreto de Gracia N° 0515 del 19 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20959 y el Código de Comercio No Sancionada por la publicación el 19 de Enero de 1973.



Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

El/los Contribuyente/s recuerda su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Normas

Número de Documento DEJ-412- 624591

Transacción: BSE346

10/44

Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
Registro Tributario Nacional

RTN: 08019999409326

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS "ENAG"

Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>
Prestación de Servicios	<input type="checkbox"/>

Productores Importadores de Cigarrillos   
Productores Alcoholes Licorosos   
Distribuidor Alcoholes Licorosos   
Importador Alcoholes Licorosos

11/44



## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS (ENAG)**  
Con Registro Tributario Nacional: **08019999408325**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-22-10500-30859 en fecha 27/10/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25412101041 de fecha 27/10/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 27/10/2022 hasta 25/11/2022, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

**DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES**  
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-22-10500-30859** o mediante el siguiente código QR:



12/44



★ ★ ★ **H**  
★ ★ ★  
**Artes Gráficas  
ENAG**  
Gobierno de la República

RTN: 08019999408325

RECIBO N° **2783**

RECIBO POR: L **14,720.00**

RECIBI DE: **TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

LA CANTIDAD DE: **CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS**

EN CONCEPTO DE: **PUBLICACION**

FACTURA AL CREDITO N°: **72707**

**03 de Octubre del 2022**

**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

*Colonia Miraflores Sur, Centro Civico Gubernamental,  
PBX: 2230-6767, 2291-0355, Fax: 2291-0357, 2230-4956  
Tegucigalpa M.D.C, Honduras C.A.*

**Por Empresa Nacional de Artes Graficas**

# Documento Fiscal Válido



## **OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR**

**RTN:** 08019999408325

**Nombre o Razón Social:** EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS (ENAG)

**Nombre Comercial:** EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS (ENAG)

**Teléfono:** 22301572 99522408

**Email:** medina@enag.gob.hn

**Dirección de Casa Matriz:** BARRIO:COLONIA MIRAFLORES SUR, CASA NO.: NA, MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN

**Dirección de Establecimiento:** DIRECCION: COLONIA MIRAFLORES SUR, No. NA, MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN

## **GENERALES**

**Número del Documento:** 000-001-01-00072707

**Fecha de Autorización:** 07/02/2022

**Modalidad:** SFC en Red Fijo

**Tipo de Documento:** FACTURA

**Fecha de Vencimiento:** 07/02/2023

**CAI:** 596AF5-F42635-7A4C82-82DD33-0F8330-27

**Desde (Rango Autorizado):** 000-001-01-00063001

**Hasta (Rango Autorizado):** 000-001-01-00073000

## **TRIBUTAR ES PROGRESAR**

Reporte la irregularidad de este documento

Tel: +504 2216-5800 - Email: asistencia@sar.gob.hn

14/44





GERENCIA ADMINISTRATIVA

UNIDAD DE COMPRAS

ORDEN DE COMPRA No:

OC-033-2022

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

27/10/2022

PROCESO:

CM-027-DIGER-2022

LUGAR: TEGUCIGALPA, M.D.C.

FECHA DEL REQUERIMIENTO:

17/10/2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

GERENCIA ADMINISTRATIVA

SOLICITADO POR:

LIC. MARCIA LOPEZ

No. MEMORANDO DE SOLICITUD:

REQUISICIÓN-DIGER-027

ESTRUCTURA:

NOMBRE DEL PROVEEDOR:

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

TELÉFONO DEL PROVEEDOR:

2230-1120

REGISTRO TRIBUTARIO DEL PROVEEDOR:

08019999408325

OBJETO GASTO

25300

PROGRAMA

001

ACT. OBRA

002

DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR:

COL. MIRAFLORES SUR, CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL, TEGUCIGALPA, HONDURAS

UE

001

UNIDAD O NOMBRES RECEPTORES DEL PRODUCTO:

LIC MARCIA LOPEZ / GERENTE ADMINISTRATIVO

CLASE DE GASTO

3

De conformidad a su cotización, solicitamos la entrega de los productos o prestar los servicios detallados a continuación:

No.	CÓDIGO DEL OBJETO DEL GASTO	CANTIDAD	UNIDAD / MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO POR UNIDAD	TOTALES
1	25600	1	UNIDAD	Publicación DE ACUERDO NO. 001-DM-2022 EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA, blanco y negro, conforme arte, en 4 páginas.	L 11,400.00	L 12,800.00

\*\*\* ULTIMA LINEA \*\*\*

OBSERVACIÓN:						
1. Esta Orden de Compra se cancelará a través de SIAFI.						
2. Enviar factura a nombre de Dirección de Gestión por Resultados						
3. Enviar recibo a nombre de Tesorería General de la República.						
4. Enviar copia de Constancia de Solvencia del SAR.						
5. Presentar Registro de Beneficiario de SIAFI						
					SUB-TOTAL	L 12,800.00
					15% IMPUESTO	L 1,920.00
					TOTAL	L 14,720.00

TOTAL EN LETRAS:

\*\*\* CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (L. 14,720.00) \*\*\*

Elaborado por



Nota: Para el pago de los bienes o servicios, solicitamos enviar la presente orden de compra acompañada de las facturas originales con su respectivo recibo original con firma y sello de la Administración y la orden de entrega. Favor presentarlas en las Oficinas de DIGER ubicadas en el Boulevard Fuerzas Armadas, entre Chiminike y BCH

Los compradores, al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deben verificar que estos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipulada, de no ser así, podrán rechazar la recepción de los mismos.

El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido, de no hacerlo se procederá conforme a la ley para anulación de la orden de compra.

16/44

## NOTA DE ADJUDICACIÓN

Tegucigalpa M.D.C.  
27 de octubre de 2022

Señores  
**EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS**  
Su oficina.

Estimados Señores:

Por este medio, me dirijo a usted, en referencia al proceso de cotización **CM-027-DIGER-2022** para la **PUBLICACIÓN DE ACUERDO NO. 001-DM-2022 EN PERIÓDICO LA GACETA**.

Proceso en el cual se solicita la **PUBLICACIÓN DE ACUERDO NO. 001-DM-2022 EN PERIÓDICO LA GACETA**, por un monto de **CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (L. 14,720.00)**.

Al respecto, me permito comunicarle que la cotización en mención le ha sido adjudicada en atención a la recomendación de la Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto.

Por lo anterior, se remitirá la respectiva orden de compra vía correo electrónico.

Atentamente,

  
  
**LIC. MARCIA LÓPEZ**  
**GERENTE ADMINISTRATIVO**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN POR RESULTADOS**

17/44

**OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**  
**FORMULARIO DE PUBLICACIÓN DE ADJUDICACIONES**

Número Compra:

CM-027-DIGER-2022

Fecha de Inicio:

17/10/2022

Fecha Max. de Recepción:

18/10/2022

Fecha Aprox. Adjudicación:

19/10/2022

Fecha/Hora de Publicación:

17/10/2022 02:15 p.m.

Adjudicación:

10/11/2022 11:51 a.m.

Código Bien o Servicio	Descripción	Cantidad Solicitada	No Oferentes	Contratista	Precio Unitario	Subtotal	ISV	Precio Total
82101504	Publicidad en periódicos	1	1	EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS "ENAG"	12,800.00	12,800.00	1,920.00	14,720.0

**Acta de Evaluación y Recomendación de ofertas**

<b>Nombre de Institución</b>	DIRECCIÓN DE GESTIÓN POR RESULTADOS (DIGER)
<b>Unidad Solicitante</b>	Gerencia Administrativa
<b>Número de proceso de compra</b>	CM-027-DIGER-2022
<b>Descripción del proceso</b>	Publicación de acuerdo en La Gaceta
<b>Fecha y hora de apertura de las ofertas económicas</b>	20 de octubre del 2022 a las 9:30 a.m.
<b>Fecha y hora de evaluación de ofertas</b>	20 de octubre del 2022 a las 9:35 a.m.

**1. Evaluación Legal**

No.	Oferente	RTN	Requisitos legales		Observaciones
			Cumple	No Cumple	
1	EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS	080119022400880	X		

**2. Evaluación Económica**

No.	Oferente	Monto de oferta	Requisitos Económicos		Observaciones
			Cumple	No Cumple	
1	EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS	L.14,720.00	X		

19/44

*[Handwritten Signature]*  
E.V.

ONCAE-F-02-AA

Proceso: CM-027-DIGER-2022

Página 1 de 2

**DIGER**

DIRECCIÓN DE GESTIÓN POR RESULTADOS

**3. Evaluación Técnica**

No.	Oferente	Requisitos Técnicos Completos		Observaciones
		Cumple	No Cumple	
1	EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS	X		Cumple con las especificaciones técnicas de los productos requeridos. Primer lugar

**RECOMENDACIÓN:**

Debido a que la EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS (ENAG) es la única empresa que puede publicar en el diario oficial LA GACETA, basados en el cumplimiento de los requisitos legales, especificaciones técnicas, precios y mejores condiciones de pago; este Comité recomienda **ADJUDICAR A:**

NO. PROCESO	PROVEEDOR	MONTO EN LEMPIRAS
CM-027-DIGER-2022	EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS	L.14,720.00

En razón a todo lo expuesto, este Comité exhorta a las autoridades superiores para que emita la orden de compra correspondiente conforme a lo recomendado y firman para constancia en la ciudad de Tegucigalpa MDC a los 20 días del mes de octubre del 2022.

**Por comité de Compras:**

<b>Integrantes del Comité de Apertura</b> (Acta de constitución del comité de evaluación de la DIGER)				
Nombre	Puesto	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Marcia Dinora López Martínez	Administrador a General	mlopez@diger.gob.hn	9673-8509	
Carlos Roberto Sánchez Alvarenga	Oficial de Transparencia	csanchez@diger.gob.hn	3217-6559	
Juan Carlos Elvir Flores	Oficial Legal	jelvir@diger.gob.hn	9993-4533	
Edna Celesthe Vasquez Cruz	Oficial de Compras	evasquez@diger.gob.hn	9881-6758	
Maritza Maribel Gálvez Andrade	Oficial de Presupuesto	mgalvez@diger.gob.hn	9962-8027	

**ONCAE-F-02-AA**

Proceso: CM-027-DIGER-2022

20/44

Página 2 de 2

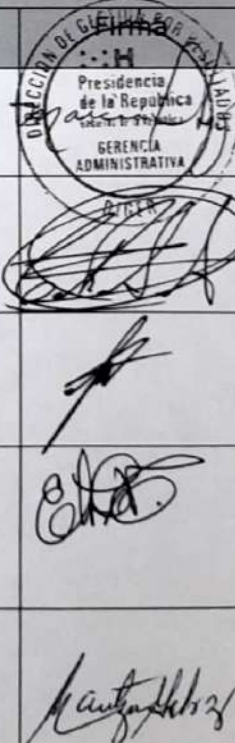
**ACTA DE APERTURA  
PARA COMPRA MENOR**

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN POR RESULTADOS (DIGER)**

Nombre del Proceso: <b>Publicación de acuerdo en La Gaceta</b>		
Número del Proceso: CM-027-DIGER-2022		
Lugar de Apertura:	Fecha de Apertura:	Hora de Apertura:
<b>DIGER</b>	<b>20/10/2022</b>	<b>09:30 AM</b>
Fecha de Solicitud de Cotización	Fecha Límite de Recepción	Nº de Oferentes
17/10/2022 10:06:00 a.m.	19/10/2022 05:00:00 p.m.	una (1)

**Integrantes del Comité de Apertura**

(Acta de constitución del comité de evaluación de la DIGER)

Nombre	Puesto	Correo electrónico	Teléfono	
Marcia Dinora López Martínez	Administradora General	mlopez@diger.gob.hn	9673-8509	
Carlos Roberto Sánchez Alvarenga	Oficial de Transparencia	csanchez@diger.gob.hn	3217-6559	
Juan Carlos Elvir Flores	Oficial Legal	jelvir@diger.gob.hn	9993-4533	
Edna Celesthe Vasquez Cruz	Oficial de Compras	evasquez@diger.gob.hn	9881-6758	
Maritza Maribel Gálvez Andrade	Oficial de Presupuesto	mgalvez@diger.gob.hn	9962-8027	

21/44

**ONCAE-F-02-AA**

Detalle de Ofertas recibidas			
No.	Oferente	RTN	Valor Ofertado
1	EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS	080119022400880	L.14,720.00

**Tegucigalpa M.D.C. a los 20 días del mes de octubre 2022**

22/44



**ONCAE-F-02-AA**

**ACTA DE CONSTITUCION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LA DIRECCIÓN DE GESTION POR RESULTADOS (DIGER)**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, siendo las 3:50 horas de la tarde del día uno (01) de agosto del año dos mil veintidós (2022), en las instalaciones de la Dirección de Gestión Por Resultados (DIGER) se procedió a levantar la presente acta de constitución del comité de compras de la Dirección de Gestión por Resultados (DIGER).

Estando presente el director ejecutivo de la Dirección de Gestión por Resultados (DIGER) Ingeniero **MARCIO GIOVANNY SIERA DISCUA** quien procedió a juramentar al comité de compras de la DIGER en base a los artículos siguientes:

*Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado, el cual indica: **Artículo 33 Comisión de Evaluación.** Para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente.*

*No podrá participar en esta Comisión, quien tenga un conflicto de intereses que haga presumir que su evaluación no será objetiva e imparcial; quien se encontrare en esta situación podrá ser recusado por cualquier interesado.*

*Artículos 53 y 125 del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado, los cuales indican: **Artículo 53 Comisión de evaluación.** Para cada procedimiento de contratación el titular del órgano responsable de la contratación designará una Comisión para el análisis y evaluación de las ofertas, la cual será integrada en la forma prevista por el artículo 33 de la Ley.*

*Estas comisiones cumplirán su función con apego a la Ley, al presente Reglamento y al pliego de condiciones correspondiente; se pondrá especial diligencia en el cumplimiento de la obligación de confidencialidad prevista en el párrafo segundo del artículo 6 de la Ley.*

*Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán poseer amplia experiencia, ética, conocimiento y capacidad en el tema que están calificando, y seguirán los procedimientos y criterios previamente establecidos en el pliego de condiciones.*

*El órgano responsable de la contratación podrá, a su vez, designar una Sub-comisión integrada por personal calificado que reúna los requisitos indicados en el párrafo anterior, la cual se encargará del examen preliminar de los documentos<sup>4</sup>.*

***Artículo 125. Comisión de Evaluación.** El análisis y evaluación de las ofertas será hecho por una Comisión Evaluadora integrada por tres o cinco funcionarios designados por el titular del órgano responsable de la contratación quien la presidirá, y los demás que se designen observando la Ley, el presente Reglamento y el pliego de condiciones. Actuará como miembro ex - oficio de la Comisión, un representante de la Dirección de Probidad Administrativa.*

23/44



Para los fines de la evaluación preliminar podrá integrarse una Sub – comisión conformada por personal calificado observando lo previsto en el artículo 53 párrafo tercero de este Reglamento; también podrá requerirse dictámenes o informes técnicos o especializados, si resultare necesario, los cuales se emitirán dentro del plazo de validez de las ofertas; con este fin podrán crearse comités técnicos asesores. En ningún caso se exigirán requisitos no previstos en las normas y documentos a que se refiere el párrafo primero.

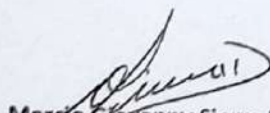
Las recomendaciones de la Comisión se decidirán por mayoría de votos, procurándose el consenso en cuanto fuere posible, debiendo quedar constancia en acta.

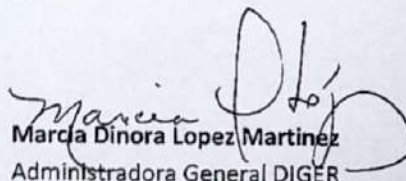
En Base a los artículos anteriormente descritos el comité de evaluación de Dirección de Gestión por Resultados (DIGER), estará conformado de la siguiente Manera:


**Comité de Compras DIGER**

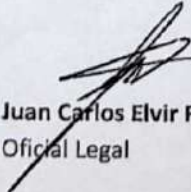
Nombre	Cargo
Marcia Dinora López Martínez	Administradora General
Edna Celesthe Vásquez Cruz	Oficial de Compras
Juan Carlos Elvir Flores	Oficial Legal
Carlos Roberto Sánchez	Oficial de Transparencia
Maritza Maribel Galvez Andrade	Oficial de Presupuesto

Finalizada la presente acta se firma para constancia, siendo las 4:00 horas de la tarde del día 01 de agosto del 2022

  
Marco Giovanni Sierra Discua  
Director Ejecutivo de la DIGER

  
Marcia Dinora Lopez Martinez  
Administradora General DIGER

  
Edna Celesthe Vasquez Cruz  
Oficial de compras


  
Juan Carlos Elvir Flores  
Oficial Legal

24/44



Dirección de Gestión  
por Resultados (DIGER)

ESTADO DE HONDURAS

  
Maritza Maribel Gálvez Andrade  
Oficial de Presupuesto



Carlos Roberto Sánchez Alvarenga  
Oficial de Transparencia

  
HONDURAS

HONDURAS

HONDURAS

HONDURAS

HONDURAS

25/44



Artes Gráficas  
ENAG

Comercio de la República

Empresa Nacional de Artes Gráficas  
Col Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental  
Tegucigalpa Honduras  
CAI: 3EE2BC-6D16FE-5D42A9-9E60D0-1EA037-73  
RTN: 08019999408325 Email: ventas@enag.gob.hn  
Teléfono: (+504) 2230-1120  
Website: <http://www.enag.gob.hn>

**Dirección de facturación y de envío:**  
DIRECCION DE GESTION POR RESULTADO  
(DIGER)  
RTN-08019022400880  
Centro cívico Gubernamental, contiguo a  
Chiminike  
tegucigalpa  
Honduras  
• 22401400

## Cotización # 24279

**Fecha de presupuesto:** 19/10/2022 14:25:10  
**Comercial:** Dania Carcamo



Descripción	Cantidad	Precio unitario	Impuestos	Precio
Publicación en ACUERDO No.-001-DM-2022 EN 4 PAGINAS.	1	12,800.00	ISV 15%	12,800.00 L
<b>Total base</b>				12,800.00 L
Impuestos				1,920.00 L
<b>Total</b>				14,720.00 L

Esta cotización no es válida sin el sello y firma del cotizador.

Condición de pago: 30 días hábiles

*Kenio Aguilar*  
Firma Cotizador



26/44

10-10-2022


**DIGER**

**HONDURAS**

Tegucigalpa, M.D.C. 10 de octubre del 2022

**OFICIO-DIGER-GA-015-2022**

Abogado  
**EDIS ANTONIO MONCADA EGUIGURE**  
Gerente General  
Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG)  
Su Oficina

 EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS ENAG	PRESIDENCIA GENERAL P. CIBE. <u>Jessy Bonilla</u>
	FECHA: <u>10-10-2022</u>
	HORA: <u>9:00 am</u>
	_____

**ESTIMADO ABOGADO MONCADA:**

Por medio del presente, con el propósito de darle cumplimiento a lo establecido en el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POR RESULTADOS (DIGER) Y LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS (ENAG), le solicito de su colaboración en proporcionarnos a la brevedad posible una cotización para la compra de un espacio requerido en el diario oficial la Gaceta para realizar la publicación del Acuerdo N° 001-DM-2022.

Lo anterior con el propósito de que surta efectos contra terceros tal como lo establece la Ley General de la Administración Pública, para lo cual se adjunta copia física y digital del Acuerdo en referencia.

Sin otro particular, le reitero mis alta consideración y estima.

Atentamente,

*Marcia*  
**MARCIA DINGRA LOPEZ**  
 GERENTE ADMINISTRATIVA DIGER



27/44

CC: ING. MARCIO G. SIERRA DISCUA / MINISTRO-DIGER.  
CC: ABG. DENNIS ALEJANDRO MENDOZA LANZA / SECRETARIO GENERAL-DIGER  
CC: ARCHIVO.

Boulevard Fuerzas Armadas, contiguo al Banco Central de Honduras  
CA-6 Tegucigalpa, Distrito Central  
Tel. 2240-1400 Ext. 1308

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN POR RESULTADOS (DIGER)**

**ACUERDO N°001-DM-2022**

**EL MINISTRO ASESOR EN PLENO USO DE SUS ATRIBUCIONES,  
FACULTADES Y ACTUANDO DENTRO DE SUS FACULTADES Y COMPETENCIAS:**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de la Administración Pública en su artículo 5 reza lo siguiente: *"La Administración Pública tiene por objeto fortalecer el Estado de Derecho para asegurar una sociedad política, económica y socialmente justa; que afirme la nacionalidad y propicie las condiciones para la plena realización del hombre como persona humana dentro de la justicia, la libertad, la seguridad, la estabilidad, el pluralismo, la paz, la democracia representativa, participativa y el bien común; con arreglo a los principios de descentralización, eficacia, eficiencia, probidad, solidaridad, subsidiariedad, transparencia y participación ciudadana."*

**CONSIDERANDO:** Que la precitada Ley de la Administración Pública, contempla la desconcentración, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos administrativos; siendo esta verificada, mediante la creación de entidades u órganos con competencia propia, la cual ejercitan con autonomía técnica-administrativa y financiera.

**CONSIDERANDO:** Que las entidades desconcentradas están autorizadas por la Ley, para el manejo directo de sus cuentas especiales abiertas a su orden en el Banco Central de Honduras, para atender en forma expedita el pago de obligaciones a su cargo, así como para suscribir contratos de suministros de bienes, de obra públicas, servicios de consultoría, arrendamiento, servicios profesionales y técnicos y otros permitidos por las Leyes, observando los procedimientos de contratación, hasta los límites que determinen las Disposiciones Generales de los respectivos presupuestos.-

**CONSIDERANDO:** Que el Código de Ética contempla en su artículo 5 numeral 8 lo siguiente: *"Para los fines de este Código, se entenderá por los términos siguientes: 8) Discrecionalidad: Es el ejercicio de potestades previstas en la Ley, con cierta libertad de acción y que obliga al servidor público a escoger la opción que más convenga al interés colectivo"*.

28/44



**CONSIDERANDO:** Que La Ley Orgánica del Presupuesto contempla en su artículo 6 lo siguiente *"Relaciones con las Gerencias Administrativas. Las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las Dependencias equivalentes en cada uno de los Organismos del Sector Público, deberán cumplir, entre otras, las directrices que establezcan la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, así como las normas y procedimientos que dicten los órganos técnicos coordinadores de los subsistemas integrantes del sistema de administración financiera en el marco de sus atribuciones y tendrán a su cargo las gestiones y operaciones económico-financieras y patrimoniales en su respectivo ámbito de competencia"*

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado, en su Sección Primera, De la competencia de los órganos administrativos, regula en su artículo 11 numeral b); "Los Titulares de órganos desconcentrados de acuerdo con las normas de su creación o, en su defecto, hasta el límite que le fuere delegado por acto administrativo dictado por el órgano al cual están adscritos. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las disposiciones contenidas en las leyes especiales. - "

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de La Ley de Contratación del Estado, establece que los funcionarios que ejerzan la dirección superior de los órganos desconcentrados adscritos al Poder Ejecutivo tienen competencias similares a los Secretarios de Estado, cuando así lo dispongan las leyes que los crearen u otras disposiciones legales especiales; en defecto disposiciones legales expresas, el Presidente de la República o los Secretarios de Estado podrán, mediante Acuerdo emitido al efecto, delegar en los titulares de los órganos desconcentrados que le estuvieren adscritos, la facultad para adjudicar y celebrar contratos hasta los límites de precio que en cada caso se establezcan.-

**CONSIDERANDO:** Que el propósito de la desconcentración es claro, al pretender flexibilizar las estructuras administrativas, procurando la gestión más eficiente y eficaz de los asuntos públicos; así mismo, la Ley Simplificación Administrativa en su artículo 1 en numerales 1 y 2, donde literalmente dice: "1) Eliminar normas innecesarias o reiterativas que obstaculizan los procesos administrativos, impidan racionalizar la prestación de servicios públicos y alienten la ineficiencia y contrarias al interés público."; "2) Clarificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la toma de decisiones."



**CONSIDERANDO:** Que el artículo 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, establecen que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forma parte el superior y el inferior, indicando el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, pudiendo contener instrucciones obligatorias para éste en materia procedimental.

**POR TANTO:** En el ejercicio de las facultades legales y en aplicación de los Artículos 1, 247, 248, 249 y 321 de la Constitución de la República, 7, 41, 43, 116, 118 y 119 de la Ley General de Administración Pública; 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 11 de la Ley de Contratación del Estado, 19 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 1 numerales 1 y 2 de la Ley de Simplificación Administrativa, 4 y 5 Ley de Procedimiento Administrativo.-

**ACUERDA: PRIMERO:** Delegar en la ciudadana MARCIA DINORA LOPEZ MARTINEZ, en su condición de Gerente Administrativo, la celebración y suscripción de contratos de Obras Públicas, Contratos de Consultoría y Contratos de suministros de bienes y servicios de acuerdo a los montos máximos y modalidad de contratación que se establecen en la siguiente tabla y que están en concordancia con lo establecido en las reformas a las DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2022 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA.-

Nº	DESCRIPCION	MONTO MAXIMOS EN LEMPIRAS	MODALIDAD DE CONTRATACION
1	Contratos de Obras Públicas	desde L.3,000,000.01 en adelante.	Licitación Pública
2	Contratos de Consultoría	desde L. 1,000,000.01 en adelante.	Concurso Público
3	Contrato de suministros de Bienes y Servicios	desde L. 6,000,000.00 en adelante.	Licitación Pública

Nº	DESCRIPCION	MONTO MAXIMOS EN LEMPIRAS	MODALIDAD DE CONTRATACION
1	Contratos de Obras Públicas	Hasta L.2,999,999.99	Licitación Privada
2	Contratos de Consultoría	Hasta L. 999,999.99	Concurso Privado
3	Contrato de suministros de Bienes y Servicios	Hasta L. 599,999.99	Licitación Privada



30/44

Nº	DESCRIPCION	MONTO MAXIMOS EN LEMPIRAS	MODALIDAD DE CONTRATACION
1	Contratos de Obras Públicas	Hasta L. 999,999.99	Compra Menor
2	Contratos de Consultoría	Hasta L. 249,999.99	Compra Menor
3	Contrato de suministros de Bienes y Servicios	Hasta L. 249,999.99	Compra Menor

**SEGUNDO:** Las facultades descritas en el artículo anterior, las ejercerá la ciudadana MARCIA DINORA LOPEZ MARTINEZ, en su condición de Gerente Administrativo de la Dirección de Gestión por Resultados, hasta la revocación del presente Acuerdo, debiendo cumplir a cabalidad con todos los establecidos en las leyes de la República, así como la observancia de los principios de transparencia y rendición de cuentas, debiendo informar por escrito los resultados de los diferentes procesos en los haya intervenido, autorizado los mismos.-

**TERCERO:** El presente Acuerdo, es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.-

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres (3) días del mes de octubre del año dos mil veintidós.-

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

  
  
**MARCIO GIOVANNY SIERRA**  
 MINISTRO ASESOR DE LA DIRECCION DE GESTION POR RESULTADOS.-

  
  
**DENNIS ALEJANDRO MENDOZA LANZA**  
 SECRETARIO GENERAL.-

31/44





**DIGER**  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN POR RESULTADOS

3 1/2 pagina

L. 11,400.00

15,710.00

27,110.00

DIRECCIÓN DE GESTIÓN POR RESULTADOS (DIGER)

**ACUERDO N°001-DM-2022**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de la Administración Pública en su artículo 5 reza lo siguiente: *“La Administración Pública tiene por objeto fortalecer el Estado de Derecho para asegurar una sociedad política, económica y socialmente justa; que afirme la nacionalidad y propicie las condiciones para la plena realización del hombre como persona humana dentro de la justicia, la libertad, la seguridad, la estabilidad, el pluralismo, la paz, la democracia representativa, participativa y el bien común; con arreglo a los principios de descentralización, eficacia, eficiencia, probidad, solidaridad, subsidiariedad, transparencia y participación ciudadana.”*

**CONSIDERANDO:** Que la precitada Ley de la Administración Pública, contempla la desconcentración, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos administrativos; siendo esta verificada, mediante la creación de entidades u órganos con competencia propia, la cual ejercitan con autonomía técnica-administrativa y financiera.

**CONSIDERANDO:** Que las entidades desconcentradas están autorizadas por la Ley, para el manejo directo de sus cuentas especiales abiertas a su orden en el Banco Central de Honduras, para atender en forma expedita el pago de obligaciones a su cargo, así como para suscribir contratos de suministros de bienes, de obra públicas, servicios de consultoría, arrendamiento, servicios profesionales y técnicos y otros permitidos por las Leyes, observando los procedimientos de contratación, hasta los límites que determinen las Disposiciones Generales de los respectivos presupuestos.-

**CONSIDERANDO:** Que el Código de Ética contempla en su artículo 5 numeral 8 lo siguiente: *“Para los fines de este Código, se entenderá por los términos siguientes: 8) Discrecionalidad: Es el ejercicio de potestades previstas en la Ley, con cierta libertad de acción y que obliga al servidor público a escoger la opción que más convenga al interés colectivo “*

32/44

**CONSIDERANDO:** Que La Ley Orgánica del Presupuesto contempla en su artículo 6.- lo siguiente *"Relaciones con las Gerencias Administrativas. Las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las Dependencias equivalentes en cada uno de los Organismos del Sector Público, deberán cumplir, entre otras, las directrices que establezcan la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, así como las normas y procedimientos que dicten los órganos técnicos coordinadores de los subsistemas integrantes del sistema de administración financiera en el marco de sus atribuciones y tendrán a su cargo las gestiones y operaciones económico-financieras y patrimoniales en su respectivo ámbito de competencia"*

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado, en su Sección Primera, De la competencia de los órganos administrativos, regula en su artículo 11 numeral b); "Los Titulares de órganos desconcentrados de acuerdo con las normas de su creación o, en su defecto, hasta el límite que le fuere delegado por acto administrativo dictado por el órgano al cual están adscritos. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las disposiciones contenidas en las leyes especiales. - "

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de La Ley de Contratación del Estado, establece que los funcionarios que ejerzan la dirección superior de los órganos desconcentrados adscritos al Poder Ejecutivo tienen competencias similares a los Secretarios de Estado, cuando así lo dispongan las leyes que los crearen u otras disposiciones legales especiales; en defecto disposiciones legales expresas, el Presidente de la República o los Secretarios de Estado podrán, mediante Acuerdo emitido al efecto, delegar en los titulares de los órganos desconcentrados que le estuvieren adscritos, la facultad para adjudicar y celebrar contratos hasta los límites de precio que en cada caso se establezcan.-

**CONSIDERANDO:** Que el propósito de la desconcentración es claro, al pretender flexibilizar las estructuras administrativas, procurando la gestión más eficiente y eficaz de los asuntos públicos; así mismo, la Ley Simplificación Administrativa en su artículo 1 en numerales 1 y 2, donde literalmente dice: "1) Eliminar normas innecesarias o reiterativas que obstaculizan los procesos administrativos, impidan racionalizar la prestación de servicios públicos y alienten la ineficiencia y contrarias al interés público."; "2) Clarificar y disminuir en lo posible Jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la toma de decisiones."

33/44



**CONSIDERANDO:** Que el artículo 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, establecen que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forma parte el superior y el inferior, indicando el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, pudiendo contener instrucciones obligatorias para éste en materia procedimental. -

**POR TANTO:** En el ejercicio de las facultades legales y en aplicación de los Artículos 1, 247, 248, 249 y 321 de la Constitución de la República, 7, 41, 43, 116, 118 y 119 de la Ley General de Administración Pública; 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 11 de la Ley de Contratación del Estado, 19 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 1 numerales 1 y 2 de la Ley de Simplificación Administrativa, 4 y 5 Ley de Procedimiento Administrativo.- **ACUERDA:** **PRIMERO:** Delegar en la ciudadana MARCIA DINORA LOPEZ MARTINEZ, en su condición de Gerente Administrativo, la celebración y suscripción de contratos de Obras Públicas, Contratos de Consultoría y Contratos de suministros de bienes y servicios de acuerdo a los montos máximos y modalidad de contratación que se establecen en la siguiente tabla y que están en concordancia con lo establecido en las reformas a las DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2022 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA.-

Nº	DESCRIPCION	MONTO MAXIMOS EN LEMPIRAS	MODALIDAD DE CONTRATACION
1	Contratos de Obras Públicas	desde L.3,000,000.01 en adelante.	Licitación Pública
2	Contratos de Consultoría	desde L. 1,000,000.01 en adelante.	Concurso Público
3	Contrato de suministros de Bienes y Servicios	desde L. 6,000,000.00 en adelante.	Licitación Pública

Nº	DESCRIPCION	MONTO MAXIMOS EN LEMPIRAS	MODALIDAD DE CONTRATACION
1	Contratos de Obras Públicas	Hasta L.2,999,999.99	Licitación Privada
2	Contratos de Consultoría	Hasta L. 999,999.99	Concurso Privado
3	Contrato de suministros de Bienes y Servicios	Hasta L. 599,999.99	Licitación Privada

34/44

Nº	DESCRIPCION	MONTO MAXIMOS EN LEMPIRAS	MODALIDAD DE CONTRATACION
1	Contratos de Obras Públicas	Hasta L. 999,999.99	Compra Menor
2	Contratos de Consultoría	Hasta L. 249,999.99	Compra Menor
3	Contrato de suministros de Bienes y Servicios	Hasta L. 249,999.99	Compra Menor

**SEGUNDO:** Las facultades descritas en el artículo anterior, las ejercerá la ciudadana MARCIA DINORA LOPEZ MARTINEZ, en su condición de Gerente Administrativo de la Dirección de Gestión por Resultados, hasta la revocación del presente Acuerdo, debiendo cumplir a cabalidad con todos los establecidos en las leyes de la República, así como la observancia de los principios de transparencia y rendición de cuentas, debiendo informar por escrito los resultados de los diferentes procesos en los haya intervenido, autorizado los mismos.-

**TERCERO:** El presente Acuerdo, es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.- Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres (3) días del mes de octubre del año dos mil veintidós.- COMUNIQUESE y PUBLIQUESE.-

MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA  
MINISTRO ASESOR  
DIRECCIÓN DE GESTION POR RESULTADOS. -

DENNIS ALEJANDRO MENDOZA LANZA  
SECRETARIO GENERAL  
DIRECCIOON DE GESTION POR RESULTADOS.-

35/44

Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Expediente	CM-027-DIGER-2022
Entidad	Dirección de Gestión por Resultados
Unidad de Compra	Gerencia Administrativa
Objeto	Compra Menor
Fecha de Inicio	17/10/2022 02:13:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	18/10/2022 02:15:00 p.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	18/10/2022 02:15:00 p.m.
Tipo Fuente	(No Definida)
Fuente	(No Definida)
Modalidad	Compra Menor
Etapa	Recepción de Ofertas
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios
Lugar Recepción Ofertas	Boulevard Fuerzas Armadas, contiguo a BCH
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Marcia Dinora López Martínez 96738509 <a href="mailto:marcialopez@hotmail.com">marcialopez@hotmail.com</a>

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados    Documentos    Participantes    Adjudicado a

UNSPSC	Descripción en Español	Especificaciones	Cantidad Solicitada
82101504	Publicidad en periódicos	PUBLICACIÓN DE ACUERDO No. 001-DM-2022, EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA, BLANCO Y NEGRO, CONFORME ARTE. La Cotización deberá presentarla en físico y sobre sellado, debe elaborarse en papel membretado de la empresa participante que describa la siguiente información: Nombre de la empresa, RTN, Número Telefónico, Dirección del establecimiento y dirección de Correo Electrónico; Lugar y Fecha de Emisión; Descripción del producto o servicio ofertado, precio unitario, ISV (si aplica) y precio total. El producto o servicio ofertado deberá cumplir las especificaciones técnicas solicitadas, debiendo adjuntar folleto de información del producto o servicio en caso de ser necesario; DESCRIBIR EL PLAZO DE ENTREGA DEL PRODUCTO O SERVICIO OFERTADO Y VIGENCIA DE LA OFERTA; NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA. En atención a la Ing. Edna Vásquez Oficial de Compras de DIGER, oficinas ubicadas en el Boulevard Fuerzas Armadas a la par del Banco Central de Honduras donde funcionaba la secretaria de Coordinación General de Gobierno. Para consultas al número de teléfono 2240-1400 ext 1308 o al correo al correo <a href="mailto:compras@diger.gob.hn">compras@diger.gob.hn</a> . RTN de la Institución DIGER es: 08019022400880.	1

ONCAE | TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS, 2017

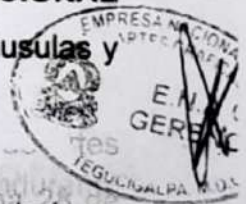
36/44

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POR RESULTADOS (DIGER) Y LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS (ENAG)

Nosotros, **MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Industrial y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No. **0301-1960-00199**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. **181-2022** de fecha 10 de marzo del año 2022, con facultades para firmar todo tipo de actos, contratos y ejercer en general la representación de la Dirección de Gestión por Resultados, quien en adelante se denominará "**DIGER**", y **EDIS ANTONIO MONCADA EGUIGURE**, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No. **0701-1962-00097**, en su condición de Gerente General de la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. **47-2022** de fecha 28 de enero del año 2022, en lo sucesivo se le denominará la "**ENAG**"; y cuando ambos actúen en conjunto se les denominará como "**LAS PARTES**", hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POR RESULTADOS (DIGER) Y LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS (ENAG)**, el cual se sujetará a las consideraciones, cláusulas y condiciones siguientes:

**CONSIDERANDO:** Que corresponde de manera específica a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización lo concerniente al Gobierno del interior de la república, la gobernabilidad, el acceso a la justicia y la descentralización, contribuyendo a una cultura democrática, al desarrollo local, con transparencia y participación ciudadana, para el bienestar social cultural y el honor de la población en general.

**CONSIDERANDO:** Que la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG) por mandato de su Ley, es un órgano desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Estado en los



37/44

Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, dotado de autonomía técnica, administrativa y financiera, la cual se constituye para editar el Diario Oficial La Gaceta; leyes, reglamentos y demás actos administrativos de carácter general.

**CONSIDERANDO:** Los órganos administrativos colaboraran entre sí, en el ejercicio de sus funciones practicando con diligencia y prontitud las actividades que le fueron encomendadas.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado establece en su artículo 8 numeral 5, que se excluye del ámbito de aplicación los contratos o convenios de colaboración que celebren el Gobierno Central con las instituciones descentralizadas, municipalidades u otros organismos públicos, o los que celebren estos organismos entre sí.

**CONSIDERANDO:** Que en las Modificaciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2022, en su artículo 227 establece "Las instituciones del Gobierno Central, Desconcentrado y Descentralizado así como los Proyectos nacionales aprobados a través de contratos de fideicomiso, que requieran servicios como los que prestan: la Empresa Correos de Honduras (HONDUCOR), **Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG)**, Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) y la Industria Militar de las Fuerzas Armadas (IMFFAA), obligatoriamente solicitarán cotización por dichos servicios en aquellos lugares donde estas empresas tengan cobertura, dándole preferencia para contratarlos, si los precios fueran iguales o más bajos que los ofrecidos por otras empresas que operen en el mercado, teniendo amplia flexibilidad en la exigencia de la presentación o no de los requisitos que limita la participación de estas instituciones que están en proceso de rescate social y financiero.



38/44

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaria de la Presidencia mediante Comunicado SSDP AV029- 2022 de fecha 20 de abril insta al sector público y privado a **PRIORIZAR** en las ofertas de los productos y servicios que brinda la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG).

**POR TANTO:** En uso de nuestras facultades legales para firmar convenios y con fundamento en los artículos: 36, numeral 18) de la Ley General de la Administración Pública, y 8, numeral 1) de la Ley de la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), acordamos suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POR RESULTADOS (DIGER) Y LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS (ENAG)**, que se registrará de conformidad a las cláusulas siguientes **CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA: FINALIDAD:**

El presente Convenio Interinstitucional tiene como finalidad y propósito fundamental establecer las condiciones del servicio de artes gráficas que será proporcionado por la "ENAG" a la Dirección de Gestión por Resultados "DIGER".

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS:**

Dentro de los objetivos del presente convenio "LAS PARTES" acuerdan lo siguiente:

- a) Fortalecer los lazos de colaboración interinstitucional;
- b) Proveer apoyo de servicios de artes gráficas con la finalidad de coadyuvar las actividades y programas que desarrolla la DIGER; y
- c) Cualquier otra disposición que en el transcurso de la cooperación se identifique sea necesario agregar para el cumplimiento de la meta, lo cual se decidirá entre "LAS PARTES".

**CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDAD CONJUNTA DE LAS PARTES:**

**Comunicación:** "LAS PARTES" se comprometen a sostener una comunicación permanente y fluida, sea entre el Ministro Asesor y el Gerente General, así como demás



39/44



personal que intervenga en el cumplimiento del presente Convenio, designándose, para los efectos de seguimiento y coordinación de los servicios a solicitar a la ENAG, al señor **José Amílcar Valdez Torres**, Sub Gerente General ENAG y la Gerente Administrativa DIGER **MARCIA DINORA LOPEZ MARTINEZ** quienes serán el enlaces de las ante dichas Instituciones.

#### **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:**

El presente Convenio, no representa más obligaciones para las partes que las expresadas en este documento y que no contravengan ninguna norma legal vigente, en ese sentido, "**LAS PARTES**" acuerdan que corresponderán a cada una de ellas el cumplimiento de los siguientes compromisos:

#### **DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POR RESULTADOS (DIGER)**

1. Proveer las especificaciones técnicas de los productos y servicios a cotizar de las necesidades requeridas por la "**DIGER**" en materia de diseño grafico y material impreso , así como el visto bueno o aprobación.
2. Efectuar los pagos respectivos por los servicios prestados por la "**ENAG**", mismos que se harán en tiempo y forma de acuerdo a la programación de pagos establecida por la Gerente Administrativa de la DIGER, una vez sean remitidas las facturas y demás documentos que sustenten la recepción de los servicios, para efectos de totalizar el monto del pago total de los servicios, que consisten, entre otros, en papel seguridad, talonarios de requisición, talonarios de combustible, sobres de manila membretado, folders para caratulas, papel membretado, talonarios en general, tarjetas de presentación, empastados, carpetas trifolios y cualquier otro servicio que la "**ENAG**" preste.
3. Verificar el cumplimiento de las acciones que se realicen en el marco del presente convenio.
4. Cualquier otra actividad que tenga como objetivo darle cumplimiento a este instrumento.

**DE LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS (ENAG):**

1. Recibir las solicitudes de cotizaciones y diseño con revisiones ilimitadas previo visto bueno de aprobación para la emisión y solicitudes requisición de trabajo de la "DIGER" y darles el trámite respectivo con celeridad y eficiencia para dar respuesta a las necesidades.
2. Remitir los documentos de solicitud de pago, para su gestión en tiempo y forma por parte del "DIGER".
3. El tiempo de entrega será de 10 días hábiles con entregas parciales cada 3 días hábiles. (Esto se define de conformidad al plan operativo de producción de los servicios requeridos).
4. Otorgar créditos.
5. Cualquier otra actividad que tenga como objetivo darle cumplimiento al presente convenio.

**CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN DEL CONVENIO:**

El presente convenio tendrá un período de duración de un año, contado a partir de su suscripción, pudiendo ser renovado con un mes de anticipación a su vencimiento, a través de la adenda respectiva.

**CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN:**

El presente Convenio se dará por terminado, sin perjuicio de las causales establecidas en la ley, por cualquiera de las siguientes:

- 1) Vencimiento del plazo pactado en este Convenio.
- 2) Mutuo acuerdo.
- 3) Por incumplimiento comprobado de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente convenio.
- 4) Por caso fortuito o fuerza mayor.



**CLÁUSULA SEPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS PARTES:**

“ENAG” y el “DIGER” se comprometen a dar cumplimiento a lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente del Estado.

**CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

“LAS PARTES” manifiestan, que en la celebración del presente convenio actúan de buena fe y en caso de controversias relacionadas directa o indirectamente con este Convenio ya sea por su naturaleza, interpretación, incumplimiento, ejecución o determinación del mismo, serán resueltas por la vía de la conciliación y consenso entre la “DIGER” y la “ENAG”.

**CLAUSULA NOVENA: DE LO NO PREVISTO:** Cualquier situación o disposición no prevista en el presente Convenio, podrá ser discutida entre la “DIGER” y la “ENAG” en reunión específica, en la que participen los signatarios o el personal de coordinación de las instituciones; los acuerdos que emanen de las mismas, deberán ser presentados por escritos y agregados a este documento a través de adendum suscrito por los Representantes Legales de “LAS PARTES”. Así mismo todo documento que surja relacionado a la ejecución del presente convenio será parte del mismo para sustentar las transacciones o pagos por los servicios prestados por la ENAG, en caso de auditorías internas o las que pretendan practicar los Entes Contralores del Estado en cumplimiento de la normativa legal.

**CLÁUSULA DECIMA: CONFIDENCIALIDAD:** La “ENAG” se compromete a mantener la absoluta confidencialidad de la información relativa a los servicios prestados incluyendo la periodicidad del suministro, cantidad, calidad, especificaciones técnicas y de seguridad de los productos y cualquier otra información que pueda poner en riesgo o perjudique el normal desempeño de las funciones de “INM”.



**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO:**

Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este Convenio y se comprometen a cumplirlas fielmente al tenor de las mismas.

En fe de lo cual, firmamos el presente Convenio Interinstitucional, en dos (2) ejemplares originales con igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 10 días del mes de octubre del año dos mil veintidós 2022.



**MARCIO G. SIERRA**

**MINISTRO ASESOR DE LA DIRECCIÓN  
DE GESTIÓN POR RESULTADOS  
(DIGER)**



**EDIS ANTONIO MONCADA EGUIGURE**

**GÉRENTE GENERAL DE LA EMPRESA  
NACIONAL DE ARTES  
GRAFICAS**

43/44



FORMATO DE REQUISICIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS O SUMINISTROS



**NOMBRE Y CARGO SOLICITANTE:** MARCIA LOPEZ / GERENTE ADMINISTRATIVA DIGER.

**DIRECCIÓN/DIVISIÓN:** GERENCIA ADMINISTRATIVA

**CORRELATIVO:** REQUISICIÓN-DIGER-027

**CANTIDAD:** LO DESCRITO

Bienes y Suministros  Consultorías y Servicios  Obras

Ítem/ Producto	Cantidad	Unidad de medida	Especificaciones
1	1	UNIDAD	Publicación DE ACUERDO NO. 001-DM-2022 EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA, blanco y negro, conforme arte.

**JUSTIFICACIÓN (NECESIDAD A SATISFACER):** TAL COMO LO ESTABLECE LA LEY GENRAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CON EL OBJETIVO DE QUE SURTA EFECTO ANTE TERCEROS, ES NECESARIO LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.

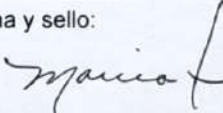
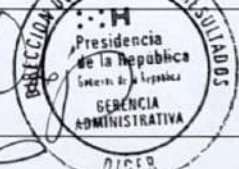
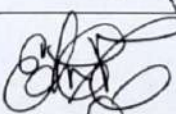
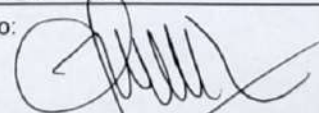
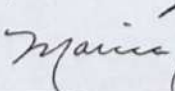

ESTIMACIÓN DEL COSTO DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS: L14,000.00

MES ESTIMADO DE LA FIRMA DEL CONTRATO EN EL PACC: 21/10/2022

PLAZO EN QUE SE REQUIERA EL SUMINISTRO: INMEDIATA

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:

UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD/ OBRA	PROYECTO	OBJETO DEL GASTO	MES QUE AFECTA
01	001	00	02	000	25300	OCTUBRE

Solicitante	Marcia López	Firma y sello: 	
Verificado PACC por G.A	Edna Vásquez	Firma: 	
Verificado Presupuesto G.A	Claudia Murillo	Firma y sello: 	
Vo.Bo. Gerente Administrativo	Marcia López	Firma y sello: 	

Tegucigalpa, M.D.C. 17/10/2022

Lugar y Fecha

44/44